

SCJN tumba una parte de reforma al PJ de Sinaloa

Por Tania Gómez
 tania.gomez@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró parcialmente inconstitucional la reforma judicial de Sinaloa y anuló disposiciones que permitían concentrar en una sola persona la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia (STJ) y del Órgano de Administración Judicial (OAJ) del estado, al considerar que ese esquema vulnera la independencia judicial y se aparta del modelo federal establecido tras la reforma judicial de 2024.

Durante la discusión de la acción de inconstitucionalidad 74/2025, la ministra ponente, Sara Irene Herrerías, propuso invalidar diversas porciones de la Constitución estatal relacionadas con la designación de presidencias judiciales y la estructura administrativa del Poder Judicial local, con el argumento de que esa concentración de funciones podía provocar “conflictos de intereses o la pérdida de objetividad e imparcialidad”.

el dato

LA MINISTRA Loretta Ortiz se reincorporó ayer a las actividades del pleno de la SCJN, luego de permanecer casi un mes fuera de las sesiones públicas por motivos de salud.

Por unanimidad, el pleno invalidó el artículo 105 Bis de la Carta Magna local, al considerar que no garantizaba la rotación en el Tribunal de Disciplina cada dos años, ni que la presidencia recayera en quien obtuviera el mayor número de votos en la elección. También, por unanimidad, validó el mecanismo de insaculación previsto para depurar listas de candidaturas judiciales cuando sea necesario.

El debate más intenso se dio por la disposición que permitía que la presidencia del STJ fuera elegida por los propios magistrados y no automáticamente por quien obtuviera más votos en la elección. La ministra se pronunció contra la invalidez de esa norma y defendió la autonomía legislativa de los estados.

En ese sentido votaron Yasmín Esquivel, María Estela Ríos, Giovanni Figueroa y Arístides Guerrero, quienes coincidieron en que las legislaturas locales sí cuentan con libertad configurativa para definir el mecanismo de designación de las presidencias de los tribunales estatales, sin estar obligadas a replicar el modelo federal.

Por el contrario, el ministro Irving Espinosa respaldó totalmente el proyecto y defendió que la reforma federal obliga a replicar el modelo nacional en los estados: “El objetivo de que quien obtenga el mayor número de votos sea quien ocupe la presidencia es fundamental, es el reconocimiento implícito de que quien haya obtenido el mayor número de votos sea quien dirija al Poder Judicial”.

Tras una votación dividida, el pleno no alcanzó la mayoría calificada para invalidar la norma que permite que los magistrados elijan la presidencia del STJ, por lo que esa disposición quedó vigente.



EL OBJETIVO de que quien obtenga el mayor número de votos sea quien ocupe la presidencia es fundamental, es el reconocimiento implícito de que quien haya obtenido el mayor número de votos sea quien dirija al Poder Judicial del Estado”

IRVING ESPINOSA
 Ministro de la SCJN

SESIÓN del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ayer.

32

Votos a favor y 7 en contra obtuvo la reforma avalada en marzo de 2025

Foto: Especial